

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del seis de junio del dos mil dieciséis.

El veinticuatro de mayo del presente año, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-19-2016**, en la que requieren información sobre:

“a. Copia electrónica del expediente o documentación que sirvió de base o fundamento para la elaboración de los lineamientos a utilizar por los entes obligados para la publicación de información oficiosa.

b. Copia de los borradores o versiones no definitivas elaboradas por el Jefe o encargado de la Unidad de Fiscalización relacionadas a los lineamientos a utilizar por los entes obligados para la publicación de la información oficiosa.

c. Copia electrónica del audio o grabación en video de las sesiones del Pleno de Comisionado del Instituto donde se deliberó la aprobación de tales lineamientos para la publicación de información oficiosa

d. Listado de nombres de los servidores públicos que laboran y/o se encuentran adscritos a la Unidad de Fiscalización de ese Instituto, con indicación de sus funciones dentro de dicha unidad, fecha de contratación, los atestados académicos o preparación técnica que justifican sus capacidades de fiscalización y su remuneración.

e. Copia electrónica de todos los informes preliminares de fiscalización en el marco del primer diagnóstico de publicación de información oficiosa para el año 2015, que fueron remitidos a los entes obligados previa divulgación al público de los resultados de dicho informe.

f. Copia electrónica de todas las respuestas remitidas por todos los entes obligados respecto de las observaciones efectuadas en los informes preliminares de fiscalización en el marco del primer diagnóstico de publicación de información oficiosa para el año 2015.

g. Copia electrónica de todos los informes definitivos de fiscalización en el marco del primer diagnóstico de publicación de información oficiosa para el año 2015, que fueron remitidos a todos los entes obligados.

h. Copia electrónica de todos los correo electrónicos recibidos y enviados por el Jefe de la Unidad de Fiscalización de ese Instituto cuyo objeto se encuentre directa o indirectamente vinculado a la realización del primer diagnóstico de publicación de información oficiosa para el año 2015, entre dicho funcionario y los diferentes entes obligados, los Comisionados del Instituto, su equipo de trabajo y, cualquier otro servidor público vinculado a dicho ejercicio de fiscalización, en el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del 2015.

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

i. Copia electrónica de la metodología utilizada por la Unidad de Fiscalización de ese Instituto para determinar o asignar la nota de los entes obligados en los informes preliminares de fiscalización en el marco del primer diagnóstico de publicación de información oficiosa para el año 2015, con indicación del servidor público que realizó la verificación en los portales de transparencia de los diferentes entes obligados y la fecha o periodo de tiempo en que se realizó dicha verificación.

j. Copia electrónica de la metodología utilizada por la Unidad de Fiscalización de ese Instituto para determinar o asignar la nota a los entes obligados luego de presentada las observaciones, comentarios o rectificaciones posteriores a los informes preliminares de fiscalización por las diferentes instituciones que sirvieron de muestra para la realización del primer diagnóstico de publicación de información oficiosa para el año 2015; con indicación del servidores público que acepto tales observaciones, las valido y aplicó las modificaciones a las notas de los entes obligados.

k. Copia electrónica de acto administrativo (o decisión) emitido por la Unidad de Fiscalización de ese Instituto, o por el Pleno de los Comisionados de ese Instituto, por el cual se adoptó la decisión de no realizar y remitir los informes preliminares a los entes obligados para el segundo informe de fiscalización de información oficiosa para el año 2016; con indicación del servidor público que propuso dicha modificación respecto del primer ejercicio de fiscalización y las razones por las cuales se motivó dicho cambio.

l. Copia electrónica de todos los informes definitivos de fiscalización en el marco del segundo diagnóstico de publicación de información oficiosa para el año 2016, que fueron remitidos a todos los entes obligados.

m. Copia electrónica de todos los correos recibidos y enviados por el Jefe de la Unidad de Fiscalización, y su equipo de trabajo, de ese Instituto cuyo objeto se encuentre directa o indirectamente vinculado a la realización del segundo ejercicio de fiscalización de información oficiosa, en el periodo comprendido entre los meses de enero a esta fecha.

n. Copia electrónica de la metodología utilizada por la Unidad de Fiscalización de ese Instituto para determinar o asignar la nota a los entes obligados en los informes de fiscalización por las diferentes instituciones que sirvieron de muestra para la realización del segundo diagnóstico de publicación de la información oficiosa para el año 2016; con indicación del servidor público que realizó la verificación en los portales de transparencia de los diferentes entes obligados y la fecha o periodo de tiempo en que se realizó dicha verificación.

o. Copia electrónica del escrito, carta, solicitud, o en general cualquier documento, que haya sido recibido por cualquier servidor público de ese Instituto remitido por empleado, periodista, intermediario y/o cualquier persona vinculada al periódico La Prensa Gráfica en el cual

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

se requirió conocer, informar u obtener como primicia los resultados de los informes del segundo ejercicio de fiscalización de información oficiosa para el año 2016.

p. Copia electrónica del registro de entrada a las instalaciones de ese Instituto para los meses de abril y mayo del año 2016, que lleva la recepcionista de dicha institución, en el cual se indique el nombre de la persona asistente a dicha institución, el motivo de la visita y el lugar o ente de donde provenga.

q. Copia electrónica del acto administrativo emitido por el Pleno de Comisionados de ese Instituto, o por el Jefe de la Unidad de Fiscalización, por el cual se proporcionó antes de su divulgación al público los resultados del segundo informe de fiscalización de información oficiosa para el año 2016 al medio "La Prensa Gráfica".

r. Copia electrónica del correo electrónico remitido por cualquier servidor público de ese Instituto por el cual se entregó copia del segundo informe de fiscalización a "La Prensa Gráfica".

### TRAMITACIÓN

I. En fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, se envió al licenciado Rene Valiente, Jefe de la Sección de Fiscalización de este Instituto, requerimiento por medio del cual transmití lo solicitado, para que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la manera en que se encuentra disponible.

- En fecha tres de junio y seis de junio del corriente año, se recibió respuesta a requerimiento donde el responsable de dicha Sección entrega la información referente a las letras:

*a. Copia electrónica del expediente o documentación que sirvió de base o fundamento para la elaboración de los lineamientos a utilizar por los entes obligados para la publicación de información oficiosa, se anexa copia electrónica de dichos documentos, los cuales puede descargar se encuentran en el siguiente enlace:*

Ver apartado "a": <https://www.sendspace.com/file/bkmgws>

*b. Copia de los borradores o versiones no definitivas elaboradas por el Jefe o encargado de la Unidad de Fiscalización relacionadas a los lineamientos a utilizar por los entes obligados para la publicación de la información oficiosa, se anexa copia electrónica de dichos documentos, ver carpeta con nombre "apartado b".*

*e. Copia electrónica de todos los informes preliminares de fiscalización en el marco del primer diagnóstico de publicación de información oficiosa para el año 2015, que fueron remitidos a los entes obligados previa divulgación al público de los resultados de dicho informe, se anexa copia electrónica de dichos documentos, ver carpeta con nombre "apartado e".*

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

f. *Copia electrónica de todas las respuestas remitidas por todos los entes obligados respecto de las observaciones efectuadas en los informes preliminares de fiscalización en el marco del primer diagnóstico de publicación de información oficiosa para el año 2015, se anexa copia electrónica de dichos documentos, los cuales puede descargar se encuentran en los siguientes enlaces:*

1er diagnóstico2015.mbox: <https://www.sendspace.com/file/hhteuw> y <https://www.sendspace.com/file/wnl7jl>

2º diagnostico.mbox: <https://www.sendspace.com/file/7snuxu>

g. *Copia electrónica de todos los informes definitivos de fiscalización en el marco del primer diagnóstico de publicación de información oficiosa para el año 2015, que fueron remitidos a todos los entes obligados, se anexa copia electrónica de dichos documentos, ver carpeta con nombre “apartado g”.*

h. *Copia electrónica de todos los correo electrónicos recibidos y enviados por el Jefe de la Unidad de Fiscalización de ese Instituto cuyo objeto se encuentre directa o indirectamente vinculado a la realización del primer diagnóstico de publicación de información oficiosa para el año 2015, entre dicho funcionario y los diferentes entes obligados, los Comisionados del Instituto, su equipo de trabajo y, cualquier otro servidor público vinculado a dicho ejercicio de fiscalización, en el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del 2015, se anexa copia electrónica de dichos documentos, los cuales puede descargar se encuentran en los siguientes enlaces:*

1er diagnóstico 2015.mbox: <https://www.sendspace.com/file/hhteuw> y <https://www.sendspace.com/file/wnl7jl>

2º diagnostico.mbox: <https://www.sendspace.com/file/7snuxu>

i. *Copia electrónica de la metodología utilizada por la Unidad de Fiscalización de ese Instituto para determinar o asignar la nota de los entes obligados en los informes preliminares de fiscalización en el marco del primer diagnóstico de publicación de información oficiosa para el año 2015, con indicación del servidor público que realizó la verificación en los portales de transparencia de los diferentes entes obligados y la fecha o periodo de tiempo en que se realizó dicha verificación, se anexa copia electrónica de dichos documentos, ver carpeta con nombre “apartado i”.*

j. *Copia electrónica de la metodología utilizada por la Unidad de Fiscalización de ese Instituto para determinar o asignar la nota a los entes obligados luego de presentada las observaciones, comentarios o rectificaciones posteriores a los informes preliminares de fiscalización por las diferentes instituciones que sirvieron de muestra para la realización del primer diagnóstico de publicación de información oficiosa para el año 2015; con indicación del servidores público que acepto tales observaciones, las valido y aplicó las modificaciones a las*

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

notas de los entes obligados, se anexa copia electrónica de dichos documentos, ver carpeta con nombre “apartado j”.

k. *Copia electrónica de acto administrativo (o decisión) emitido por la Unidad de Fiscalización de ese Instituto, o por el Pleno de los Comisionados de ese Instituto, por el cual se adoptó la decisión de no realizar y remitir los informes preliminares a los entes obligados para el segundo informe de fiscalización de información oficiosa para el año 2016; con indicación del servidor público que propuso dicha modificación respecto del primer ejercicio de fiscalización y las razones por las cuales se motivó dicho cambio, se anexa copia electrónica de dichos documentos, ver carpeta con nombre “apartado k”, aclarando en primer lugar que, el Jefe de la Sección de Fiscalización presentó al Pleno según acta 3-2016 el Plan de Fiscalización para el año 2016, donde podrá encontrar en la página 3, la decisión de no realizar observaciones preliminares a los entes obligados por los motivos que él señala.*

l. *Copia electrónica de todos los informes definitivos de fiscalización en el marco del segundo diagnóstico de publicación de información oficiosa para el año 2016, que fueron remitidos a todos los entes obligados, se anexa copia electrónica de dichos documentos, ver carpeta con nombre “apartado l”,*

m. *Copia electrónica de todos los correos recibidos y enviados por el Jefe de la Unidad de Fiscalización, y su equipo de trabajo, de ese Instituto cuyo objeto se encuentre directa o indirectamente vinculado a la realización del segundo ejercicio de fiscalización de información oficiosa, en el periodo comprendido entre los meses de enero a esta fecha, se anexa copia electrónica de dichos documentos, los cuales puede descargar se encuentran en los siguientes enlaces:*

1er diagnóstico 2015.mbox: <https://www.sendspace.com/file/hhteuw> y <https://www.sendspace.com/file/wnl7jl>

2º diagnostico.mbox: <https://www.sendspace.com/file/7snuxu>

n. *Copia electrónica de la metodología utilizada por la Unidad de Fiscalización de ese Instituto para determinar o asignar la nota a los entes obligados en los informes de fiscalización por las diferentes instituciones que sirvieron de muestra para la realización del segundo diagnóstico de publicación de la información oficiosa para el año 2016; con indicación del servidor público que realizó la verificación en los portales de transparencia de los diferentes entes obligados y la fecha o periodo de tiempo en que se realizó dicha verificación, se anexa copia electrónica de dichos documentos, ver carpeta con nombre “apartado n”.*

**II.** *Sobre el listado de nombres de los servidores públicos que laboran y/o se encuentran adscritos a la Unidad de Fiscalización de ese Instituto, con indicación de sus funciones dentro de dicha unidad, fecha de contratación, los atestados académicos o preparación técnica que justifican sus capacidades de fiscalización y su remuneración, esta información esta publicada en la página*

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

web de este Instituto se anexa copia electrónica de dichos documentos, ver carpeta con nombre “apartado d”.

Nombre del servidor público y hoja de vida	Lic. René Francisco Valiente	<a href="http://www.iaip.gob.sv/?q=informaci%C3%B3n-oficiosa/rene-valiente-jefe-de-fiscalizaci%C3%B3n">http://www.iaip.gob.sv/?q=informaci%C3%B3n-oficiosa/rene-valiente-jefe-de-fiscalizaci%C3%B3n</a>
Salario	US \$1,500.00	<a href="http://www.iaip.gob.sv/?q=informaci%C3%B3n-oficiosa/remuneraci%C3%B3n-mensual-por-cargo-presupuestario-2016">http://www.iaip.gob.sv/?q=informaci%C3%B3n-oficiosa/remuneraci%C3%B3n-mensual-por-cargo-presupuestario-2016</a>
Fecha de contratación	1 de julio de 2015	<a href="#">Acta 18</a> <a href="#">Acta 19</a>
Funciones	Manual de Organización y Funcionamiento	<a href="http://www.iaip.gob.sv/?q=informaci%C3%B3n-oficiosa/manual-de-organizaci%C3%B3n-y-funciones">http://www.iaip.gob.sv/?q=informaci%C3%B3n-oficiosa/manual-de-organizaci%C3%B3n-y-funciones</a>

**III.** En fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, se envió al Comisionado Presidente de este Instituto, requerimiento por medio del cual transmití lo solicitado, para que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la manera en que se encuentra disponible.

- En fecha uno de junio y seis de junio del corriente año, se recibió respuesta a requerimiento donde Comisionado Presidente, donde me informa lo siguiente:

Sobre la letra *c. Copia electrónica del audio o grabación en video de las sesiones del Pleno de Comisionado del Instituto donde se deliberó la aprobación de tales lineamientos para la publicación de información oficiosa*; se aclara que: las sesiones del Pleno no se graban por ningún medio electrónico (audio y video), sin embargo si se deja constancia de las decisiones que se toman, tal como lo puede verificar en la sesión de Pleno según el Acta 2-2016 de fecha 11 de enero, donde quedó aprobado los Lineamientos para la publicación de información oficiosa de los entes obligados.

Sobre la letra *o. Copia electrónica del escrito, carta, solicitud, o en general cualquier documento, que haya sido recibido por cualquier servidor público de ese Instituto remitido por empleado, periodista, intermediario y/o cualquier persona vinculada al periódico La Prensa Gráfica en el cual se requirió conocer, informar u obtener como primicia los resultados de los informes del segundo ejercicio de fiscalización de información oficiosa para el año 2016*, no existe ningún tipo de documento que haga referencia a lo solicitado sobre la copia electrónica del escrito, carta, solicitud, o en general cualquier documento, que haya sido recibido por cualquier servidor público de ese Instituto remitido por empleado, periodista, intermediario y/o cualquier persona vinculada al periódico La Prensa Gráfica en el cual se requirió conocer, informar u obtener como primicia los resultados de los informes del segundo ejercicio de fiscalización de información oficiosa para el año 2016. Por tanto, de acuerdo al Art. 73 de la LAIP y a lo expresado por el Comisionado Presidente, se declara la inexistencia de esta información.

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

Sobre la letra *q*. *Copia electrónica del acto administrativo emitido por el Pleno de Comisionados de ese Instituto, o por el Jefe de la Unidad de Fiscalización, por el cual se proporcionó antes de su divulgación al público los resultados del segundo informe de fiscalización de información oficiosa para el año 2016 al medio La Prensa Gráfica, una vez que el proceso de verificación, recolección y el levantamiento de los datos de acuerdo a la metodología elaborada por el Jefe de la Unidad de Fiscalización, se diseña la presentación de los resultados, siendo esta información pública oficiosa, de acuerdo al Art. 10 numeral 9 (las memorias de labores y los informes que por disposición legal generen los entes), por lo anterior, su divulgación no está sujeta a ninguna aprobación de este Pleno.*

Sobre la letra *r*. *Copia electrónica del correo electrónico remitido por cualquier servidor público de ese Instituto por el cual se entregó copia del segundo informe de fiscalización a La Prensa Gráfica, El comisionado Jaime Campos proporcionó —a través de USB— una copia digital de los resultados a La Prensa Gráfica, por lo que no existe correo electrónico de remisión. De acuerdo a lo expresado por el Comisionado Presidente y de conformidad con el Art. 73 de la LAIP, se declara la inexistencia de esta información.*

Todos los actos de comunicación los puede ver en el documento **Respuesta a requerimientos C, O, Q y R, adjunto en el presente correo.**

IV. En fecha veinticinco de mayo del presente año, se envió al Gerente Administrativo, Ing. José Juan Marroquín, requerimiento por medio del cual transmití lo solicitado, para que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la manera en que se encuentra disponible

- *p*. *El registro de entrada a las instalaciones de este Instituto, es un mecanismo de control que se utiliza para contabilizar la cantidad de usuarios que ingresan (...); dicho registro contiene la información proporcionada por terceros (usuarios), que pueden ser servidores públicos o no.*

Cuando una persona visita el Instituto, desde la recepción se le requiere los datos siguientes: Nombre, documento de identidad institución que representa, unidad administrativa que visita, adicional a lo anterior, se agrega la hora y fecha de la visita.

Evidentemente el registro contiene información confidencial, tal como señala el Art. 24 de la LAIP, esta información —en concreto es el nombre y número de documento de identidad— no puede ser divulgada por ningún medio porque supondría una vulneración a la intimidad de los ciudadanos que acuden al Instituto.

Por otra parte, cuando se trata de nombres de servidores públicos el acceso a estos datos no vulnera ningún otro derecho, siempre y cuando haga referencia a la actividad o función que realiza en su ente obligado, similar es el caso del nombre de las personas que forman parte de un procedimiento ante el Instituto ya que la resolución por ley, es pública (a excepción de los casos de datos personales donde se elabora una versión pública de la resolución omitiendo los nombres de los apelantes)

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

Caso contrario sucede cuando se trata de nombres de personas que no son servidores públicos, pero que los entes obligados poseen sus datos; para estos casos, los entes obligados tienen la obligación de resguardar los datos personales.

Por lo anterior, y con apoyo del Oficial de Información se ha elaborado una versión pública del registro solicitado omitiendo los datos personales mencionados anteriormente; además se entrega en el formato solicitado.

La respuesta del Gerente Administrativo la puede ver en el documento el documento **Respuesta a requerimiento P, adjunto en el presente correo.**

V. Es preciso aclarar que debido al tamaño de la información solicitada, se utilizó un servidor donde estará almacenada la información temporalmente, los formatos de dicha información vienen en .rar y los correos electrónicos vienen en formato mbox.

Por último, aunque la solicitante señale su correo electrónico para recibir notificaciones, también se ha preparado una copia simple de toda la información solicitada para ser entregada en DVD para que sea entregada en la sede de este Instituto si así lo considera la solicitante.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información de acuerdo a los art. 24, 30, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

**Entréguese** la información sobre los literales “a”, “b”, “d”, “e”, “f”, “g”, “h”, “i”, “j”, “k” “l” y “r”.

**Entréguese** en versión pública la información referente a la letra “p” sobre el registro de entrada a las instalaciones de este Instituto por contener información confidencial.

**Declárese** la inexistencia de información sobre la letra “c”, “o” y “q”.

**Notifíquese.**

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP